

Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1470

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**

SECRETARIO DE HACIENDA: C.P SEBASTÍAN ALEJANDRO GUASTAVINO

SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. TARTAGLINO LILIAN C.

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arg. LUIS DIEGO PAREDES

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO

SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN

COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO

C.P. MARCELO RAUL JULIEN Lic. ANAHI ROCIO REPETTO

Don ROLANDO OMAR OLMEDO

Don MARIO GABRIEL ALCARAZ

Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA

Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI

Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ

Don RODRIGO DE ARRECHEA

Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY

Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO

SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-

DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1470.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de Marzo del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 2690/2020: «APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Posadas en adelante «EL MUNICIPIO», representada por el Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte, y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Secretario C.P.N. ADOL FO SAFRÁN por la otra.»
DECRETO N° 107/21 DEL HCD: «DECLÁRESE, Asueto Administrativo el día 19 de Marzo de 2021, para todos los agentes del Honorable Concejo Deliberante, en conmemoración al Día de Sar José Obrero, Patrono de la Ciudad de Posadas.»
Pág. ! DECRETO N° 108/21 DEL HCD: «DÉJASE A CARGO DE LA PRESIDENCIA, al Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante Lic. FERNANDO ANÍBAL MESA.»
DECRETO N° 356/2021: «ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Resolución en conjunto de los Ministerios de Gobierno y de Salud Pública de la Provincia de Misiones, que aprueba el «PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA PARA EL DICTADO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE MANERA PRESENCIA ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES. »
DECRETO N° 440/2021: «DECLÁRASE, Asueto el día 19 de Marzo del corriente año, para e personal del Departamento Ejecutivo Municipal D.E.M., en conmemoración al Día de San Jose Obrero, Patrono de la Ciudad de Posadas.»
EDICTO N° 11/2021 - Sepulturas Sector 1 - Cementerio La Piedad : «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuetran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente, a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»
Pág.10 a 1

DECRETO N

VISTO:

EI Convenio suscripto Municipalidad de Posadas en adelante "EL MUNICIPIO", representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, D.N.I. Nº 12.852.428, por una parte-, y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Secretario CPN ADOLFO SAFRÁN por la otra, y;

CONSIDERANDO:

QUE, LA PROVINCIA encomienda a LA MUNICIPALIDAD a ejecutar la obra: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS, según presupuesto, documentación técnica, memoria descriptiva, pliego general y particular de condiciones y de especificaciones técnicas elaborada por LA PROVINCIA para la misma y que forma parte del mencionado convenio;

QUE, el mencionado convenio se celebró según el sistema de ajuste alzado, por la suma de \$2.362.878 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO), comprometiéndose LA MUNICIPALIDAD a ejecutar la obra en el término de 120 (ciento veinte) días corridos, de conformidad con lo establecido en los pliegos;

QUE, LA MUNICIPALIDAD garantiza el cumplimiento de dicho convenio con la presentación de una garantía a satisfacción de la provincia;

QUE, LA PROVINCIA otorga un anticipo de fondos del 100% (cien por ciento) del monto del convenio, el que será concedido sin previa garantía, encuadrado al art. 51 de la Ley X Nº 04;

QUE, LA PROVINCIA se reserva el derecho de intervenir por medio de la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en la inspección y certificación de todos los trabajos que se realicen;

QUE, LA PROVINCIA tendrá la facultad de rescindir el mencionado convenio en forma unilateral si lo considera necesario y/o conveniente, a su exclusivo juicio y con la sola notificación por cédula o telegrama colacionado, no teniendo la misma derecho a reclamo alguno;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE</u> en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Posadas en adelante "EL MUNICIPIO", representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, D.N.I. Nº 12.852.428, por una parte-, y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Secretario CPN ADOLFO SAFRÁN por la otra, de acuerdo al Visto y Considerando y al Convenio que forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a dar ingreso a las sumas de dinero que se perciban en cumplimiento del Convenio aprobado precedentemente, al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del año financiero 2.021 - Ordenanza V - Nº 45, Decreto N° 2235/20.-

ARTÍCULO 3º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda Dirección General de Contaduría, y a la Tesorería Municipal a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan en cumplimiento del Convenio aprobado en el artículo 1°, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

5°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscal Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE .-

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-



CONVENIO .-

- - - - ENTRE el MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - con domicilio en calle Rivadavia y Santa Fe, representada en este acto por el el Ministro Secretario CPN. ADOLFO SAFRAN, en adelante LA PROVINCIA, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE POSADAS, representada por el Intendente Ing. LEONARDO STELATO, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra parte, con domicilio en Calles Rivadavia y San Martin de la Ciudad de Posadas, Misiones en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL DE REPARACION DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS PROVINCIALES, convienen en celebrar el siguiente convenio, encuadrándose el mismo en el Art. 13 - Inciso c-7 de la Ley X Nº 04 de Obras Públicas, de conformidad a las cláusulas que a continuación se establecen:

CLAUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA, encomienda a LA MUNICIPALIDAD, quien se compromete a eiecutar la Obra: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS, (Expte nº D- 1187-20-Contratación Directa nº 59/20), según presupuesto, documentación técnica, memoria descriptiva, Pliego General y Particular de Condiciones y de Especificaciones técnicas elaborada por LA PROVINCIA para la misma, y que forma parte del presente.-

CLAUSULA SEGUNDA: EL presente convenio se realiza por el sistema de AJUSTE ALZADO por la suma de \$ 2.362.878,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO) comprometiéndose LA MUNICIPALIDAD a ejecutar la obra objeto de éste Convenio en el término de 120 (ciento veinte) días corridos, de conformidad a lo establecido en pliegos.-

CLAUSULA TERCERA: LA MUNICIPALIDAD garantiza el cumplimiento del presente, mediante la presentación de una garantía a satisfacción de la PROVINCIA.-

CLAUSULA CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: LA PROVINCIA otorga un anticipo de fondos del 100% (cien por ciento) del monto de éste contrato (Art. 6º PGC), que será concedido sin previa garantía encuadrado al Art. 51º de la ley X nº 04 - (Ley 948) "Exceptúense de las limitaciones establecidas en ése artículo. tanto referidas al porcentaje de anticipo como a su destino y garantía, a las obras que el contratante sea el Estado Nacional, o Municipal o sus Organismos o Empresas..."

CLAUSULA QUINTA: LA PROVINCIA se reserva el derecho de intervenir por medio de la Dirección General de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en la Inspección y certificación de todos los trabajos que se realicen. -

CLAUSULA SEXTA LA PROVINCIA tendrá la facultad de rescindir el presente convenio en forma unilateral, si lo considera necesario y/o conveniente a su exclusivo juicio con la sola notificación por Cédula o Telegrama Colacionado dirigida a LA MUNICIPALIDAD, no teniendo derecho, la misma a reclamo alguno.-

CLAUSULA SEPTIMA LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en la Intendencia de la Ciudad de Posadas - Misiones, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas gestiones hubiera lugar, aceptando expresamente la jurisdicción del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.-

----- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en

SAFRAN

CR. ADOLF Ministro Peopetario de Hacienda, nanzas Ob any Sarvi das Público cia de misiones

Posadas Misiones, a los. 10. 10. En BAS/ 2010

STELATIC INTENDENTE Municipalidad de Posadas

4

DECRETO № ______

VISTO:

La festividad de San José Obrero, Patrono de la Ciudad de Posadas, a conmemorarse el día 19 de Marzo de 2021 en nuestra Ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE, según datos históricos, el día 19 de Marzo de 1869 fue entronizada la imagen de San José Obrero en una capilla construida al efecto, en cuyo acto se instituyó con el nombre de Trincheras de San José a la actual Ciudad de Posadas;

QUE, San José Patrono de la Ciudad de Posadas, es venerado por la feligresía católica como el protector de la familia y de los trabajadores;

QUE, dada la importancia de la celebración, se considera procedente y oportuno declarar asueto administrativo para el personal del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, en consecuencia de lo expuesto y siendo facultad atributiva de la Presidencia del Cuerpo, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE, Asueto Administrativo el día 19 de Marzo de 2021, para todos los agentes del Honorable Concejo Deliberante, en conmemoración al Día de San José Obrero, Patrono de la Ciudad de Posadas; conforme a lo expresado en el Visto y los Considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, remítanse copias a los Señores Concejales, al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Prosecretarías, Dirección General de Administración y Contabilidad y Dirección de Recursos Humanos y, por su intermedio, comuníquese a los agentes de este Honorable Concejo Deliberante. Cumplido,

ARCHÍVESE.-

HUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorabia Contaio Deliberante
Ade la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SABTORI
PRESIDENTE
Honorable Torcelo Deliberante
de Le cradad de Posadas

DECRETO № 108

VISTO:

El EXPTE. H.C.D. N° 291-P-2021, nota del Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI informando su ausencia, a partir del día 18/03/2021 desde las 18:00 hs en los términos del Artículo 21° del Reglamento Interno del Honorable Cuerpo Deliberativo y;

CONSIDERANDO:

QUE, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, atento que el Presidente del H.C.D. se ausenta en los términos del Artículo 21° y a los fines de evitar acefalías, en un todo ajustado a lo dispuesto por el Ordenamiento Legal vigente, se deja a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante al Vicepresidente Primero LIC. FERNANDO ANÍBAL MEZA, desde el día 18/03/2021 a las 18 hs., y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE A CARGO DE LA PRESIDENCIA, al Vicepresidente Primero del Honorable Concejo Deliberante LIC. FERNANDO ANÍBAL MEZA, a partir del día 18/03/2021 a las 18:00 hs, y hasta tanto dure la ausencia del Sr. Presidente del H.C.D. LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI, en un todo de acuerdo al visto y considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Sr. Vicepresidente Primero del H.C.D., remítanse copias al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Señores Concejales, Prosecretarías, Dirección Gral. De Administración y Contabilidad. Cumplido, ARCHÍVESE.

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRITARIO
tonorable Concejo Deliberante

SIDE TO STATE OF THE STATE OF T

IC. FACUNE LOPEZ SARTORL

DECRETO № 356

VISTO:

La Resolución en conjunto de los Ministerios de Gobierno y de Salud Pública de la Provincia de Misiones N°s 65/21 – M.G.-y 448/21 – M.S.P.-, respectivamente; las continuas políticas de flexibilización aplicadas por este organismo Municipal, en razón a la salida paulatina de la pandemia por el virus SARS-COV-2 (COVID-19); el compromiso de la comunidad en general y su solidaridad con los sistemas sanitarios; y el artículo 178° - inciso 29 - de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se encuentra vigente, en todo el Territorio Argentino, la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Mundial del Coronavirus (COVID-19), por el término de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días, decisión del Poder Ejecutivo Nacional, según Decreto Nº 260/20;

QUE, en consonancia con Nación, tanto en la Provincia de Misiones como en la Ciudad de Posadas, se encuentra vigente la emergencia epidemiológica y sanitaria, con motivo de la epidemia del Dengue y la pandemia del Coronavirus — COVID-19, declarada hasta el 31 de Marzo/2021;

QUE, por la Resolución Interministerial mencionada en el Visto, se aprobó el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA PARA EL DICTADO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE MANERA PRESENCIAL (ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES)";

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) al ver su multiplicidad en la oferta de dictados, no solo de cursos de formación, sino también de capacitación para la ciudadanía en general, cuya meta es fortalecer los conocimientos mediante la incorporación de técnicas y herramientas necesarias para la correcta inserción y desenvolvimiento en el plano laboral, en el marco de programas Nacionales y Provinciales, considera oportuno y provechoso adherir a la Resolución Interministerial en cuestión;

QUE, asimismo, cabe destacar la necesidad de generar oportunidades de inclusión social y laboral para jóvenes que no tengan estudios secundarios completos, a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias en formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo;

QUE, el cuadro epidemiológico actual, considerado "estable", garantiza las decisiones de avanzar con una salida gradual y segura, siempre con el resguardo suficiente para no perjudicar a ningún sistema sanitario, en el marco de su lucha contra el virus SARS-COV-2 (COVID-19).

QUE, el Departamento Ejecutivo

Municipal (D.E.M) tiene como eje central el de fortalecer el cuidado y preservación de la salud pública;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones conferidas por el plexo normativo vigente, se procede al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DE CRETA:

ARTÍCULO 1º.-ADHIÉRASE, la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, a la Resolución en conjunto de los Ministerios de Gobierno y de Salud Pública de la Provincia de Misiones N°s 65/21 — M.G.- y 448/21 — M.S.P.-, respectivamente, que aprueba el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SANITARIA PARA EL DICTADO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN DE MANERA PRESENCIAL (ACTIVIDADES EDUCATIVAS NO ESCOLARES)", conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-DÉSE intervención a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) para que por medio de la fiscalización y control verifiquen el cumplimiento de las medidas impuestas por el protocolo respectivo.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4°.-LAS medidas establecidas en el presente, podrán ser ampliadas, modificadas o suprimidas en su parte dispositiva acorde a las circunstancias y según lo determinen los protocolos de orden Nacional, Provincial y Municipal.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Económico.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal.

Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias autenticadas al Honorable

Conceio-Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Mgter. Aguilar.-

POSADAS, 17 MAR 2021

DECRETO Nº 440

VISTO:

La festividad de San José Obrero, Patrono de la Ciudad de Posadas, a conmemorarse el día 19 de Marzo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE, según datos históricos, el 19 de Marzo de 1.869 fue entronizada la imagen del Patrono San José en una Capilla construida al efecto, en cuyo acto se instituyó el nombre de Trincheras de San José a la actual Ciudad de Posadas;

QUE, San José es venerado por la feligresía católica como el protector de la familia y de los trabajadores;

QUE, dada la importancia de la conmemoración, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) considera procedente declarar asueto administrativo para el personal municipal, en honor al Patrono de la Ciudad, sin perjuicio de garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales a la comuna, por lo que se exceptuará a las dependencias cuya función y/o tarea se considera esencial e indispensable;

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS DE CRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE Asueto el día 19 de Marzo del corriente año, para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), en conmemoración al Día de San José Obrero, Patrono de la Ciudad de Posadas, conforme a lo expresado en el Visto y Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-EXCEPTÚASE, del asueto administrativo al personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias; quiénes deberán cumplir con normalidad la prestación de la totalidad de las tareas habituales y cotidianas, por tratarse de servicios esenciales e indispensables brindados a la comunidad.-

ARTÍCULO 3°.-EXCEPTÚASE del asueto administrativo al personal perteneciente a la Dirección General de Tránsito, a la Dirección General de Gestión del Tráfico e Infraestructura, a la Dirección General de Estudios del Territorio y a la Dirección General de Movilidad, todas con sus respectivas dependencias, de la Secretaría de Movilidad Urbana; al personal de la Dirección de Contrator Bromatológico – Base

Zaiman-, de la Dirección de Epidemiología y Vigilancia de la Salud y de la Dirección de Medio Ambiente Urbano, todas con sus respectivas dependencias, de la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano; a la Dirección General de Control Comunal, con sus respectivas dependencias y al Departamento Unidad de Vigilancia, de la Secretaría de Gobierno que por la índole específica y operativa de sus tareas están afectados a la atención de servicios esenciales de carácter imprescindible para la comunidad.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Coordinación de Recursos Humanos y Liquidaciones de Haberes. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS EDICTO № 11/2021

Sepulturas Sector 1 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercebimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.



16-4-1 RESPONSABLE ABYG, SEREDYNSKI ALBERTO ESTEBA, DIFUNTO NN TECO. 19-27-1 RESPONSABLE ABYG, SEREDYNSKI ALBERTO ESTEBA, DIFUNTO CABALLERO JUANA. 11-19-1 RESPONSABLE ALBEZ, NESTOR FABIAN, DIFUNTO ALBEZ BENITEZ CLETO. 1-10-1 RESPONSABLE ABRAMOFF, MARTIN, DIFUNTO ABRAMOFF MARCOS JOSE. 103-22-1 RESPONSABLE AMARILLA, RUFINA DELIA, DIFUNTO VILLALBA PAULINO. 55-28-1 RESPONSABLE ARNDT, MARCELO GABRIEL, DIFUNTOS (MIEMBRO) ARNDT RICARDO, ARNDT RICARDO. 14-10-1 RESPONSABLE ARESTI, DE MACHADO AMELIA N, DIFUNTOS TOLEDO SOFIA OCAMPO, HARMS WALTER RAMON. 22-16-1 RESPONSABLE AQUINO, VERONICA DANIELA, DIFUNTO AIRES HECTOR. 41-12-1 RESPONSABLE ARRIETA, ANA MARIA, DIFUNTO ARRIAGA RAMON HERIBERTO. 24-28-1 RESPONSABLE BAEZ, FERMIN, DIFUNTO BAEZ EMANUEL. 11-22-1 RESPONSABLE BARBERO, GABRIELA ANDREA, DIFUNTO GALLARDO LIDIA DEL ROSARIO. 36-10-1 RESPONSABLE BAREIRO, VITO, DIFUNTO VERA FELICIANA. 52-14-1 RESPONSABLE BARRETO, MIRTA GRACIELA, DIFUNTO BARRETO MARCIANA. 4-12-1 RESPONSABLE BOGADO, MARIA EUGENIA, DIFUNTOS OVIEDO ALBERTO BENJAMIN, TOLEDO BRIAN LEONEL, MARASCO OSCAR, CORDOBE ESTEBAN, ORTIZ NN. 66-00BIS-1 RESPONSABLE BOGADO, MARIA, DIFUNTOS GODOY ROSANA ITATI MII, RODRIGUEZ HECTOR MID, SCHULTZ RAMIREZ JULIO MI. 22-00BIS-1 RESPONSABLE BRITEZ, ESTEBAN OMAR, DIFUNTO DA SILVA LAUDEMIRO. 4-20-1 BUSSON, JUAN CARLOS, DIFUNTOS BUSSON HECTOR RENE, MARCIEL MARIA GENEROSA. 13-21-1 RESPONSABLE CABRAL, ROSA ALICIA, DIFUNTO CABRAL MARIA AMELIA. 81-14-1 CAROSINI, GRISELDA CORINA, DIFUNTO CAROSSINI ANDREA ALEJANDRA. 47-6-1 RESPONSABLE DEL, ROSAL LIDIA ESTER, DIFUNTO DEL ROSAL JOSE JULIO. 23-16-1 RESPONSABLE DONOFRIO, MARIA CRISTINA, DIFNTOS SZRETTER ALBERTO, SZRETTER ELOISA. 27-00-1 RESPONSABLE DOS, SANTOS ALFREDO JAVIER, DIFUNTOS ANDREA ADRIANA, ANDREA ADRIANA (MID). 7-22-1 RESPONSABLE DUARTE, GRISELDA NANCY, DIFUNTO GIMENEZ MARIANA. 18-00-1 FLEITAS, IRMA LIDIA, DIFUNTO GALEANO HORALDO. 41-15-1 GAMARRA, MAGDALENA, DIFUNTO GAMARRA ELISEO ANTONIO. 51-13-1 GARCIA, FELICIANO, DIFUNTOS BENITEZ DIONICIA, MARTINEZ MAXIMO MARTIN. 113-22-1 RESPONSABLE GILARDONI, ELBA, DIFUNTOS JUZWIAK ANASTACIA, JUZWIAK PEDRO, BANONI FRANCISCO, JUZWIAK JUANA. 5-20-1 RESPONSABLE

GOMEZ, FELIX MARIA, DIFUNTO GONZALEZ RICARDO NORBERTO. 63-13-1 RESPONSABLE GOMEZ, MABEL, DIFUNTO ORTIZ FRANCISCO MIGUEL. 4-3-1 RESPONSABLE GONZALEZ, ALFREDO ORESTE, DIFUNTO GONZALEZ SILVIO ARSENIO. 29-15-1 RESPONSABLE GONZALEZ, CLAUDIO, DIFUNTO GUTIERREZ RAMON BERNABE. 23-28-1 RESPONSABLE GOMEZ, MARIA ELENA, DIFUNTO GALVEZ FRANCISCO. 85-21-1 RESPONSABLE GONZALEZ, MARIA MAGDALENA, DIFUNTO SILVIA CATALINA. 63-21BIS-1 RESPONSABLE HENSCH, MARIA, DIFUNTO GIMENEZ MARIA DEL ROSARIO. 34-5-1 RESPONSABLE HUBER, KRUGER, T., DIFUNTO PUCHETA JULIO CESAR. 45-6-1 IRALA, TATIANA GISEL, DIFUNTO IRALA LARA ANALUZ. 27-12-1 RESPONSABLE KALEÑUK, MARIA, DIFUNTO KALEÑUK GREGORIO. 77-16-1 RESPONSABLE KRUCHOWSKI, LUIS AMADO, DIFUNTOS JUANA DE ALEGRE, MARCELINA CLOTILDE DE ALEGRE. 2-27-1 RESPONSABLE LEIVA, ITATI MAGDALENA, DIFUNTO LEIVA ROBERTO MATIAS. 26-20-1 RESPONSABLE LEZCANO, ARIEL DE JESUS, DIFUNTOS ATIS ROBERTO AGUSTIN, ATIS CLAUDIA SANDRA. 82-21-1 RESPONSABLE MACIEL, ARECO BEATRIZ LUCILA, DIFUNTO MACIEL SUSANA. 1-15BIS-1 RESPONSABLE MACIEL, MERCEDES YOLANDA, DIFUNTO MACIEL NN. 28-19BIS-1 RESPONSABLE MARTINEZ, WALDEMAR, DIFUNTO ALVEZ MARTINA. 11-18-1 RESPNSABLE MAYOL, JUAN CARLOS, DIFUNTO CURA VICTORIA ALEJANDRA. 24-3-1 RESPONSABLE OPORTO, RAMON I, DIFUNTO DA CRUZ MARIO ELIAS. 24-7-1 RESPONSABLE PADILLA, MARTIN OSVALDO, DIFUNTO PADILLA NN. 31-21BIS-1 RESPONSABLE PILAT, LUIS WENCESLAO, DIFUNTOS PILAT WENCESLAO, REINECK ELI. 37-12-1 RESPONSABLE PINTO, MARLENE, DIFUNTO PINTO ALDO DENIS. 40-18BIS-1 RESPONSABLE PIRIS, ROLANDO OSCAR, DIFUNTO ZAZULAN NN. 125-22-1 RESPONSABLE PROVIDENZO, NESTOR GABRIEL, DIFUNTO ARRIETA VIRGINIA ADA. 43-22BIS-1 RESPONSABLE PUCHETA, RAMON ARTURO, DIFUNTO VARGAS MARIA SALOME. 16-4BIS-1 RESPONSABLE RAUBER, BERENICE ELIANA, DIFUNTO RAUBER ROGELIO LEONARDO. 58-10-1 REDES, NESTOR FABIAN, DIFUNTO MIERES ELBA RAMONA. 9-11-1 RESPONSABLE RODRIGUEZ, BLANCA CLELIA VICTORIA, DIFUNTO RODRIGUEZ LELIA HERMINIA. 18-19-1 RESPNSABLE RODRIGUEZ, IRACEMA, DIFUNTOS BARRUFALDI ROSA, BARRUFALDI CLARA, OLIVEIRA ELENA PLACIDA. 73-00BIS-1 RESPONSABLE RODRIGUEZ, OSCAR NATALIO, DIFUNTO RODRIGUEZ GUMERCINDO MII. 17-27-1 RESPONSABLE RODRIGUEZ, ROSA GLADIS, DIFUNTO LESCANO MAMERTA. 28-19-1 RESPONSABLE ROTELA, SIXTO RUFINO, DIFUNTO CHAMORRO MARTA. 82-11-1 RESPONSABLE SOTO, YOLANDA MARIA, DIFUNTO PARRILLO NICOLAS. 12-17-1 RESPONSABLE SANCHEZ, WALTER OMAR, DIFUNTO SANCHEZ DORA HILDA. 15-00-1 RESPONSABLE SPACIUK, MARIO OSCAR, DIFUNTO MALDONADO SALINAS TIMOTEO. 37-22BIS-1 RESPONSABLE TALAVERA, ADELA, DIFUNTO RIVERO MARIA. 56-28-1 RESPONSABLE TORRICO, FELIX, DIFUNTO VERA FERLICIANO. 36-28-1 RESPNSABLE VALIENTE, SILVIA ANALIA, DIFUNTO VALIENTE MIA VALENTINA. 48-14-1 RESPONSABLE VELAZQUEZ, ORLANDO ARTEMIO, DIFUNTO ENRIQUEZ MIGUEL ANGEL.

